

Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística

ISSN: 2007-2023.

v|lex

Academic Journals Database
disseminating quality controlled scientific knowledge

getCITED

Academia.edu
share research

Google
académico

INDEXED BY
LatAm
Estudios+

issuu

Scribd

MENDELEY

slideshare



CRIMIBOOKS
Criminology Books in the Cloud

Fecha de recepción: 12/10/2013

Fecha de aceptación: 13/11/2013

LA CRIMINALIDAD EN LA REALIDAD PERUANA: ¿QUÉ HACER? UNA APROXIMACIÓN Y PROPUESTA ESTRATÉGICA

THE CRIMINALITY IN THE PERUAN REALITY, WHAT TO DO? AN APPROXIMATION TO STRATEGIES OF PROPOSE

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres

ginoriosabogado@hotmail.com

Perú

RESUMEN

La realidad lacerante de la criminalidad que daña el tejido social y vulnera los derechos fundamentales de la persona, es una razón impostergable para analizar y revisar los conceptos sociológicos de delito y pena, a fin de ver de cerca y desde adentro lo que hay detrás de los índices de criminalidad, para repensar desde la perspectiva de la Criminología contemporánea y con una visión holística, posibles alternativas de solución al peligroso problema de la desviación social que en nuestro país ya deterioró el principio de autoridad y rebajó la dignidad de la persona humana.

PALABRAS CLAVES: Criminología, Criminalidad, Derechos Humanos, Pena, Desviación.

ABSTRACT

The excruciating reality of criminality that will damage the social fabric and violates the fundamental rights of the human, is an urgent reason to analyze and revise the sociological conceptions of crime and punishment, to see up close and from inside what is behind the crime rates, for rethinking from the perspective of contemporary Criminology and with a holistic vision possible alternative solutions to the dangerous problem of social deviation than in our country already impaired the principle of authority and lowered the dignity of the human person.

KEY WORDS: Criminology, Criminality, Human Rights, Punish, Deviance.

Año 1, vol. II enero-julio 2014/Year 1, vol. II january-july 2014

www.somecrimnl.es.tl

LA SITUACIÓN CRIMINOLÓGICA ACTUAL

Hoy en día, la conocida expresión de Emile Durkheim de que el crimen es algo normal o natural y hasta útil o necesario en la sociedad, no solo mantiene vigencia sino que aparece más real que nunca.

Recordemos que para Durkheim, el delincuente era un sujeto normal y el delito era normal y positivo porque no existe una sociedad que no posea criminalidad, siendo anormal solo cuando descendíamos debajo de ciertos límites; y en cuanto a su positividad, porque fortalecía la moral del Derecho y era funcional para la sociedad, convirtiéndose en patológico cuando descendía por debajo de ciertos límites.

Para rubricar estas consideraciones pronunciadas durante la defensa de su tesis doctoral en La Sorbona, ante sus escandalizados examinadores, refirió que Sócrates, de acuerdo con el Derecho ateniense, fue un criminal, pero que su crimen (Independencia de pensamiento) fue útil no solo para su patria sino para la humanidad entera.

Posteriormente, Gabriel Tarde criticó duramente la aseveración de Durkheim, de que el delito era algo normal, suscitándose entre ambos una célebre polémica. Tarde preguntaba: ¿Cómo justificar la represión de lo que se hace bien? Con esta lógica algunos piensan que desbarató la afirmación de Durkheim.

El hecho es que en la sociedad contemporánea, el crimen está estrechamente vinculado en nuestra cotidiana existencia social, son parte de nuestro diario vivir. En efecto, todos los días los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, informan abundantemente de crímenes perpetrados en todas las modalidades inimaginables y del incremento exponencial de los índices de criminalidad.

A tal punto ha llegado esta situación que hasta parece que las novelas y cuentos de antaño, han cobrado realismo en nuestros días. Inclusive las antiguas series televisivas sobre crímenes y juicios han sido superadas en imaginación, truculencia y *rating* por las noticias reales. Las secciones periodísticas denominadas “crónicas policiales o rojas” han desaparecido porque ya no son la excepción a la mayoría de noticias del órgano informativo sino la regla. En definitiva, el crimen ya no ocurre en la periferia o marginalidad. Se ha instalado entre nosotros. Todos somos, de una u otra manera, victimarios, víctimas o testigos y alrededor de esos roles se generan una serie de sentimientos diversos y encontrados, obviamente emocionales antes que racionales. Gobernantes y gobernados nos encontramos en medio de esta vorágine.

Como consecuencia de semejante situación, estamos plenos de convencimiento de que las políticas criminológicas son el resultado del estudio, análisis y reflexión de especialistas; y que lo que se persigue lograr a través de ellas es la salvaguardia de nuestra libertad y derechos fundamentales, para lo cual se busca sancionar cada vez más gravemente los crímenes. Sin embargo, no queremos advertir que dicha respuesta es absolutamente ineficaz. No nos damos cuenta que, probadamente, ese no es el camino para reducir y controlar la criminalidad, pues las tasas del crimen se incrementan en vez de reducirse.

LA ETIOLOGÍA MULTIFACTORIAL DE LA CRIMINALIDAD

La Criminología busca las causas del crimen. Beristain, A. (2007: 61) nos relata que desde los tiempos remotos en que se creía encontrar el origen del crimen en la religión, vía dogmas, mandamientos, pecados y estados demoníacos, hasta la brujería o hechicería; el tratamiento consistía en el castigo cruel y brutal.

El mismo autor señala que, más tarde, en la etapa científica de la Criminología, Cesare Lombroso sostiene que la causa era la relación existente entre el antropomorfismo no evolucionado y el ser interior; posteriormente se introducen consideraciones sociológicas, psicológicas, biológicas, geográficas o ecológicas, entre otras, pero todas ellas, con sus diversas tendencias o escuelas, pretendían encontrar las causas del crimen en el ser humano, sea en su interior o en su entorno.

A decir de Jiménez, J. (2009:223), opinión con la que coincidimos, era la época del paradigma etiológico, que buscaba servir de base a una política criminal centrada en la profilaxis del delincuente y en la defensa social.

Posteriormente, hacia la segunda mitad del siglo XX, surge una nueva corriente de pensamiento o escuela criminológica, denominada Criminología Crítica, según Pérez, A. y Pérez, B. (2006: 109), caracterizada por romper con la etapa anterior que consideraba al delincuente como una persona diferente y al delito como algo patológico y busca la causa del crimen ya no en la criminalidad sino en el proceso de criminalización.

Si bien, como apuntan Taylor I., Walton, P. y Young, J. (1977: 285) la nueva Criminología se dedica, en gran parte, a criticar las teorías criminológicas anteriores y a señalar cuáles debían ser los requisitos formales y materiales que debía cumplir una teoría social de la desviación; el programa de dicha corriente de pensamiento criminológico que debía ser desarrollado en un futuro, debía estudiar los aspectos siguientes:

- Los orígenes mediatos del acto desviado, es decir, los factores estructurales sociales;
- Los orígenes inmediatos que expliquen cómo los sujetos eligen conscientemente la desviación como respuesta a los problemas planteados por el sistema social;
- El acto desviado en sí mismo en toda su racionalidad, fruto de la elección o limitación;
- Los orígenes inmediatos de la reacción social;
- El clima moral y su relación con los imperativos políticos y económicos que suscitan una reacción frente a determinados delitos o individuos, mientras que otros pasan desapercibidos;
- Los orígenes mediatos de la reacción social, para averiguar la relación existente entre las necesidades del Estado y la criminalización de determinadas conductas;
- La influencia de la reacción social sobre la conducta ulterior del desviado, y
- La naturaleza del proceso de desviación como dinámica recíprocamente influyente entre el individuo y la sociedad.

La diferencia entre la Criminología tradicional y la nueva Criminología, a mi entender, está en que se busca analizar la desviación en un tiempo histórico determinado, es decir, en su propio tiempo histórico y no atemporal o linealmente.

De esta manera, de acuerdo con Larrauri, E. (2009:114), la nueva forma de hacer Criminología pone énfasis en el estudio crítico, cuestionador de la función que cumple el Estado, las leyes y las instituciones del sistema de control social en el mantenimiento del *statu quo*; y no admite a priori las normas penales, los criterios de los poderes estatales de definición, asignación, etiquetamiento y ejecución, sobretodo aleja el estudio del delincuente como eje central criminológico.

Así, se sitúa en un contexto sociológico de conflicto de intereses para identificar las contradicciones sociales, con lo cual ubica al desviado como luchador social consciente o inconsciente y a la desviación social como una forma de oposición al injusto sistema y no como un resultado del etiquetamiento.

Principalmente, considero que la nueva Criminología vincula la teoría con la praxis, en el sentido de no limitarse a la contemplación teórica sino pasar necesariamente a la transformación social; en ese sentido busca que desaparezcan las condiciones que posibilitan el delito para redefinirlo adecuándolo a las nuevas estructuras sociales.

Por cierto, no considero posible que las diferentes escuelas criminológicas sean excluyentes. La realidad criminológica permite la utilización de todas las corrientes de pensamiento explicativas de las causas de la desviación, debidamente priorizadas o seleccionadas, según el caso a explicar. Habrá crímenes debidos a causas individuales, como desarreglos psicopatológicos y biológicos, entre otras, en distintas proporciones; como habrá también crímenes debidos a factores sociológicos y sociopolíticos.

LO QUE DEBEMOS VER DETRÁS DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD

El alarmante y peligroso problema del sensible incremento de la violencia y la criminalidad, origina varias consecuencias negativas para la organización socio política y jurídica.

En primer lugar, se evidencia un grave deterioro del Estado ante las legítimas expectativas ciudadanas centradas fundamentalmente en la necesidad de bienestar y seguridad, lo cual ocasiona inmediatamente un delicado descrédito del cumplimiento de las funciones del Estado, los roles de la acción política y el principio de autoridad, colocándonos en las puertas del desorden, el desgobierno y caos.

En segundo término, la principal afectación la padecen los derechos humanos y con ello la dignidad del hombre sufre una rebaja intolerable, tanto del extremo graficado por los ribetes dantescos que describen las acciones criminales, cuanto por la respuesta violenta de las agencias del sistema penal y el verticalizado control social que emerge de dicha situación, que coexisten sin embargo con una cada vez mayor impunidad formal y material y con barreras de acceso a la justicia por parte de las víctimas, lo cual no hace sino agravar su situación de indefensión.

En tercer orden, se produce la hipertrofia de lo que podríamos llamar el imaginario social del delito, esto es, la conciencia colectiva respecto de la criminalidad supera a la de por sí grave realidad, lo cual se constituye en un factor de retroalimentación para el repertorio criminogénico que exhibe la sociedad y el funcionamiento del círculo vicioso deviene incesante.

Parafraseando el título del libro de Virgolini, J. (2005:236), la razón está ausente de los órdenes político, social y jurídico, mientras que la inseguridad reina en las vidas de los ciudadanos sin que el Estado acierte en el empleo de una política criminológica eficaz.

Y es que además de la violencia objetiva, existe otra que no se ve pero se siente y padece: La violencia subjetiva omnidireccional y omnipresente, que lacera el tejido social y origina una desconfianza total paralizante. Ya no solo se desconfía del Estado y las autoridades, ahora se duda hasta del prójimo. Esta violencia subjetiva es virulenta, se disemina vertiginosamente en cuerpo social débil, reproduciendo más violencia, más desconfianza y así sucesivamente, en una relación directamente proporcional, como anotan Aguilera, R. y González, J. (2011:9).

En este punto ya se ha producido la descomposición social y prevalece la ausencia de cohesión. El cuerpo social ha sufrido daño y la persona humana se contempla asimismo como un elemento vulnerable y sin protección. Se le ha arrebatado su civilizada evolución y obligado a involucionar a estadios cronológicamente superados en los que primaba la razón de la fuerza. No hay ley ni política en esta clase de Estado democrático, que a fuerza de reproducir la violencia no ve otro camino de solución a la crisis de criminalidad que endurecer el control social y las sanciones, con afán generalizador pero con precisión selectiva, convirtiéndose en una democracia arbitraria y opresora.

La ecuación criminológica contemporánea: Delito y pena, es diferencial. Me explico, el Derecho Penal, de un lado, pretende sancionar al delincuente y así combatir la delincuencia. Más allá de la relatividad de dichos conceptos, resultan en sí mismos estrechos y limitados para entender el problema, que es el primer paso para enfrentarlo. Basta enunciar, para comprender el simplismo del Derecho Penal, que no toda conducta desviada es delito y no todo delincuente es responsable ni todo responsable está preso. Sin embargo, el Derecho Penal entiende la sanción como una técnica del control de la criminalidad.

De otro lado, una filosofía moral, en cambio, buscaría determinar la política criminológica adecuada, para iluminar las razones sociales y culturales que, al lado de los fines del Estado (bienestar y seguridad), precisen las medidas criminológicas a aplicar. Como se puede apreciar, el enfoque es distinto, ya que no se puede comprender la problemática si solamente miramos los medios o mentalidad de las agencias del sistema penal.

Más aún, si consideramos que las variables de la ecuación delito y pena, son sin lugar a dudas culturales, pues en todo el mundo existen instituciones, normas y sistemas de sanción; es necesario entonces revisar sus fundamentos, estructuras e implicancias, por cuanto la forma cómo una sociedad forja su concepto de delito y pena, es elocuente y demostrativa del tipo de sociedad que del mismo sistema penal. Ya lo dijo Franz Von Liszt: El Derecho Penal es la tarjeta de presentación de la sociedad.

Esos, llamémoslo así, espejos sociales que son el delito y la pena, reflejan fielmente en qué creemos, a qué tememos, a qué aspiramos, qué nos une, cuáles son nuestros valores, entre otros rasgos básicos.

UNA PROPUESTA PARA INVITAR A LA REFLEXIÓN

Siendo, por lo visto, necesario intentar una aproximación a esas dos variables, pero no desde una perspectiva jurídica sino socio-antropológica, flexible dadas las características complejas y pluridimensionales del fenómeno, para garantizar que la comprensión teórica esté al servicio de la explicación y solución del problema y no al revés.

Por ese camino, quizás identifiquemos entre otras muchas causas de la desviación, el individualismo desembozado, la injusta distribución de la riqueza, la desigualdad de oportunidades, las irregulares condiciones sociales, la banalización de la política, la desvaloración de lo axiológico, la traición de los principios y la quiebra de las esencias de la persona humana.

Si esto es así, entonces avizoraremos una socialización inadecuada que genera una formación carencial en la persona humana y, por consiguiente, ajenos a todo sentimiento de pertenencia social y solidaridad, que los empuja a racionalizar la vida

egoístamente y, si se les presenta la oportunidad, se desviarán hacia el crimen para satisfacer sus necesidades.

A partir de esa visión, en la que están identificadas las probables causas de la desviación, será directa la vía de solución. Como apunta Hikal, W. (2010:23), la conducta antisocial jurídico-criminológica es toda violación a los derechos humanos y garantías individuales que vulneran el sano desarrollo individual y social en todos los aspectos que tengan como consecuencia la evolución biopsicosocial. Entonces, queda claro que la situación actual de la criminalidad viene afectando gravemente la dignidad humana desde todos los lados y para frenar su avance y deterioro precisa de una estrategia a largo plazo en la que confluyan el Estado, la sociedad y el individuo, con el auxilio de todas las ciencias sociales, para generar una solución multidisciplinaria e integral que evite el reduccionismo teórico.

El eje central de dicha planificación lo ocupa indudablemente la educación, factor de primer orden en la formación del hombre; en segundo lugar, el cambio de la estructura económica para reconstruir el tejido social; y por último, la reconversión de la política para dignificar y adecentar esta nobilísima actividad humana, conductora de pueblos y guía servicial del hombre.

Es preciso abandonar esta especie de darwinismo social bajo cuya égida se ha deformado la experiencia única de vivir. El ínsito carácter gregario del ser humano recusa categóricamente el postulado de la supervivencia del más fuerte o del más apto, para consagrar la dignidad humana que exige la ayuda al más débil reconociéndonos en una saludable relación de alteridad, evitando un trato de ajenidad.

Desde la perspectiva materia de análisis en el presente artículo, el pensamiento de Durkheim está latente, pues el crimen no es una expresión puramente individual de índole monstruosa o anormal, sino contrariamente una manifestación temprana de que en la sociedad algo está mal y que, no obstante su presencia reveladora, desatendemos y subestimamos; por lo que su utilidad para el termómetro social y la curación científica es evidente.

CONCLUSIONES

1. Como premisa general, la Criminología actual ha abandonado el paradigma etiológico; subsistiendo excepcionalmente explicaciones que se relacionan a las causas individuales de la criminalidad.
2. Actualmente, la Criminología busca mediante un análisis crítico de la realidad histórica, explicar las causas de la desviación en el proceso de criminalización, que es dirigido desde el poder estatal de manera selectiva y discriminadora.
3. En la mayoría de Estados modernos, independientemente de su clase y del tipo de gobierno, los elevados índices de criminalidad generan violencia y respuestas violentas desde las agencias del sistema penal, las cuales se retroalimentan y robustecen la cultura o ideología del control, añadiendo más inseguridad y vulnerabilidad a la población.
4. La forma como se relacionan y normativizan el delito y la pena en un Estado, dice mucho de la configuración interna de la sociedad, lo que es necesario decantar para acercarnos por una vía directa a las alternativas de solución al problema de la criminalidad.
5. El Derecho Penal no es la solución para reducir, controlar, prevenir y resolver la problemática de la desviación social y la criminalidad, porque únicamente se

- dirige a los efectos y no a las causas del fenómeno, exacerbando y siendo además reproductor de violencia injusta.
6. Indudablemente, la Criminología constituye en su dimensión holística, la herramienta científica imprescindible para estudiar las causas del crimen y proponer información útil para el diseño de una política criminológica eficaz en la lucha contra la criminalidad.
 7. Es necesario una planificación estratégica de largo plazo para afrontar con realismo y sin demagogia la problemática de la criminalidad, cuyos índices vienen creciendo alarmante y sostenidamente en nuestro país, colocándolo en una situación sumamente riesgosa que nos puede llevar al desgobierno, el caos y la anomia, pues sus tempranos e inocultables índices, tales como, la pérdida del principio de autoridad y la rebaja de la dignidad humana, entre otros, ya se están advirtiendo.
 8. Los ámbitos educativo, económico y político de la sociedad, constituyen los ejes centrales de la nueva visión que debemos tener para enrumbar la planificación hacia un verdadero cambio en la concepción y salida al difícil problema de la criminalidad en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- Beristain, A. (2009). *De Dios legislador en el Derecho Penal, la Criminología y la Victimología*. México: Porrúa y Universidad Iberoamericana.
- Jiménez, J. *Las ciencias penales en México*. México: Ubijus.
- Pérez Pinzón, A. y Pérez Castro, B. (2006). *Curso de Criminología*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Taylor I., Walton, P. y Young, J. (1997). *La nueva Criminología*. Argentina: Amorrortu.
- Larrauri, E. (2006). *La herencia de la Criminología Crítica*. México: Siglo XXI.
- Virgolini, J. (2005). *La razón ausente. Ensayo sobre Criminología y crítica política*, Del Puerto. Argentina: 2005.
- Aguilera, R. y González, J. (2011). *Políticas democráticas de seguridad pública, Colección Altos Estudios, N° 29*.
- Hikal, W. (2010). *Criminología, Derechos Humanos y Garantías individuales*. México: Porrúa.